

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 21 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0035949

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: DualBase

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Acelerómetros; Agrimensura (Instrumentos de -); Anemómetros; Acopladores [equipos de tratamiento de datos]; Acopladores [equipos de procesamiento de datos]; Aparatos de conmutación de datos; Aparatos para la conversión de datos; Aparatos de procesamiento de datos en tiempo real; Aparatos de medición; Aparatos de medición volumétrica; Aparatos de información meteorológica; Aparatos de telemetría; Aparatos de medida ultrasónicos; Aparatos para medir la humedad; Aparatos de supervisión electrónicos, excepto para uso médico; Aparatos de medida de la temperatura para uso científico; Aparatos de telemetría por control remoto; Aparatos de procesamiento de datos; Aparatos meteorológicos; Aparatos para almacenar datos; Aparatos para transmitir datos; Aparatos de codificación de datos; Aparatos para grabación de datos; Componentes de medida óptica; Conmutadores de datos; Conmutadores de sensor; Detectores de medición; Detectores de medición electromagnéticos; Dispositivos de medida; Dispositivos para medir flujos; Dispositivos y medios para almacenamiento de datos; Dispositivos de medición, detección, supervisión y control; Estaciones meteorológicas inalámbricas; Estaciones meteorológicas digitales; Equipos de



procesamiento de datos; Fuentes de alimentación electrónicas; Fuentes de alimentación eléctricas; Generadores de campo magnético, excepto para uso médico; Globos meteorológicos; Hardware de comunicación de datos; Indicadores de temperatura; Indicadores del nivel de agua; Indicadores de índice de temperatura-humedad; Interruptores de sensor; Instrumentos de medición; Instrumentos y aparatos de medición; Instrumentos de medida del flujo; Instrumentos de captura de datos; Instrumentos de monitorización; Instrumentos meteorológicos; Instrumentos para transmitir datos; Medición (Aparatos eléctricos de -); Medidores de presión; Medidores de distancia; Medidores de electricidad; Medidores de la humedad; Medidores de vibraciones; Medidores del ruido; Medidores de corriente; Medidores de humedad; Medidores de flujo; Medidores de nivel; Medidores de altitud; Medidores de altura; Medidores de la humedad de la tierra; Metrónomos; Procesadores de datos; Pluviómetros; Reglas [instrumentos de medición]; Registradores de datos; Sensores; Sensores de medición; Sensores de medida electrónicos; Sensores para medir la profundidad; Sensores, detectores e instrumentos de monitorización; Sensores utilizados en meteorología; Sensores utilizados en oceanografía; Sistemas de tratamiento de datos; Software para mediciones geodésicas; Software de control medioambiental; Software de control del medio ambiente, sistemas de acceso y seguridad de edificios; Software descodificador; Software sensorial; Software de comunicaciones; Software [programas grabados]; Software de simulación; Software de diagnósticos remotos; Software de tratamiento de datos; Software de comunicación de datos; Software de control de máquinas; Software de gestión de macrodatos; Software informático para comunicaciones de datos; Software de comunicación en redes inalámbricas; Software de aplicaciones para dispositivos inalámbricos; Software informático para sistemas de localización por satélite; Software para la sincronización de bases de datos; Software que habilita la transmisión de información a través de Internet; Transductores de medición; Transportadores [instrumentos de medición]; Terminales de datos; Unidades de alimentación eléctrica; Unidades centrales para procesar información, datos, sonido o imágenes.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

DUALBASE TECNOLOGIA ELETRONICA LTDA
Av. Gentil Reinaldo Cordioli, n. 157, Quadra B, Lote 3, Bairro Jardim Eldorado 88133-500
Palhoça (BR
APIUNA SANTA CATARINA
BRASIL

Datos de Notificación:

María Mora, cra 3 No. 4-53 sur La Calera, LA CALERA 0000 CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

- **Derecho Preferente:**

La solicitud es presentada en virtud de lo establecido en el artículo 168 de la Decisión 486 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.